

CAPÍTULO

IV

RESULTADOS
INDICADORES DE
GESTIÓN 2018

CONSEJO DE
DEFENSA DEL
ESTADO



Una mirada a los resultados

El Consejo de Defensa del Estado mantuvo un alto estándar de eficacia en la defensa judicial de los intereses económicos, patrimoniales y no patrimoniales del Estado durante 2018, representado por una tasa de resultados favorable para el Fisco.

En concreto, respecto de los juicios terminados en 2018, se evitó un 96% de los pagos demandados al Fisco, lo que equivale a US\$ 812 millones, considerando que la cuantía total demandada en los mismos ascendía a US\$847 millones. En otras palabras, el desempeño del Consejo de Defensa del Estado ante tribunales permitió un importante ahorro de recursos públicos para ser destinados a fines comprometidos en beneficio de toda la comunidad.

Los resultados obtenidos respecto de un total de 1.298 juicios terminados²⁷ durante 2018 en materias contencioso-administrativas, civiles, laborales y expropiaciones –en las que el CDE actuó en calidad de demandado en defensa de los intereses patrimoniales del Estado– determinan que en

el 61% de ellos se evitó completamente el pago demandado al Fisco (791 juicios); en un 29% (374 juicios) se fijó el pago de menos del 50% del monto demandado; en un 8% (101 juicios) se ordenó pagar más de la mitad de lo demandado, y sólo en el 2% (32 juicios), se estableció el pago del monto total demandado.

Las principales materias que trataron las demandas contra el Fisco finalizadas durante 2018 correspondieron a asuntos laborales (808), indemnizaciones de perjuicios (243) y reclamaciones de montos de indemnización por expropiación (187).

Del total de sentencias ejecutoriadas el año pasado, el 62% correspondió a juicios de carácter laboral y, en un 68% de ellos, se evitó al Fisco el pago del total del monto demandado por ese concepto. En tanto, en el 55% de las demandas por indemnización de perjuicios, que representan el 19% de las sentencias ejecutoriadas en el año, también se evitó el pago del total de los montos demandados bajo esa materia.

MATERIALES	N° DE SENTENCIAS SEGREGADO SEGÚN MONTO EVITADO AL FISCO				TOTAL DE JUICIOS
	\$0	<=50%	>50%	100%	
Juicios laborales	550 (69%)	156 (42%)	76 (75%)	26 (81%)	808 (62%)
Indemnización de perjuicios	133 (17%)	116 (31%)	12 (12%)	4 (13%)	243 (19%)
Reclamación monto indemnización	59 (8%)	94 (25%)	11 (11%)	1 (3%)	187 (14%)
Otras materias	49 (6%)	8 (2%)	2 (2%)	1 (3%)	60 (5%)
TOTAL GENERAL	791 (61%)	374 (28%)	101 (8%)	32 (,3%)	1.298

27. Corresponde al número total de juicios informados por las Procuradurías Fiscales para el seguimiento de indicadores definidos en el PMG 2018.

Asimismo, respecto de reclamos de montos de indemnización, que representan el 14% de las sentencias ejecutoriadas, se evitó al Fisco el pago del total de la cuantía reclamada en el 32% de los casos.

En relación con la función como Fisco demandante, finalizaron 203 juicios²⁸ durante 2018, en materias civiles y penales²⁹. En un 81,3% de los casos (165 causas) se condenó a los demandados a pagar al Fisco la totalidad de la cuantía demandada; en el 8,4% (17 causas) se condenó a pagar a favor del Fisco más de la mitad de lo reclamado; en el 3,0% (6 causas) se condenó a pagar la mitad o menos del monto perseguido y; sólo en el 7,3% (15 causas), el resultado fue adverso pues no se estableció pago alguno a favor del Fisco.

Las principales materias en que el CDE interpuso demandas en representación del Estado correspondieron a cobro de pesos (83); cumplimiento de obligación de dar (63); indemnización de perjuicios (28); y cumplimiento de contrato (5).

Los cobros de pesos representaron el 41% de las sentencias ejecutoriadas en 2018 en que el Fisco actuó como demandante, y en 81% de estos casos se obtuvo el 100% del monto demandado. Las indemnizaciones de perjuicios, en tanto, representaron un 31% de las sentencias ejecutoriadas el año pasado del universo ya definido y en 94% se obtuvo el 100% del monto demandado.

MATERIALES	N° DE SENTENCIAS SEGREGADO SEGÚN MONTO PAGADO AL FISCO				TOTAL DE CAUSAS
	\$0	<=50%	>50%	100%	
Cobro de pesos	8 (53,4%)	2 (33,3%)	6 (35,3%)	67 (40,6%)	83 (40,9%)
Indemnización de perjuicios	2 (13,3%)	3 (50,0%)	3 (17,6%)	20 (12,1%)	28 (13,8%)
Cumplimiento obligación de dar	1 (6,7%)	0 (0,0%)	3 (17,6%)	61 (37,6%)	65 (32,0%)
Cumplimiento de contrato	2 (13,3%)	0 (0,0%)	1 (5,9%)	2 (1,2%)	5 (2,5%)
Otras materias	2 (13,3%)	1 (16,7%)	4 (23,6%)	15 (9,1%)	22 (10,8%)
TOTAL GENERAL	15 (7,4%)	6 (3,0%)	17 (8,4%)	165 (81,3%)	203

28. Corresponde al número total de juicios informados por las Procuradurías Fiscales para el seguimiento de los indicadores definidos en el PMG 2018.

29. Se consideran sólo juicios penales patrimoniales, esto es, aquellos en que –además del delito– se persigue la recuperación de un monto en dinero. En todo caso, ello incide sólo en tres causas.

Resultados de la gestión estratégica 2018

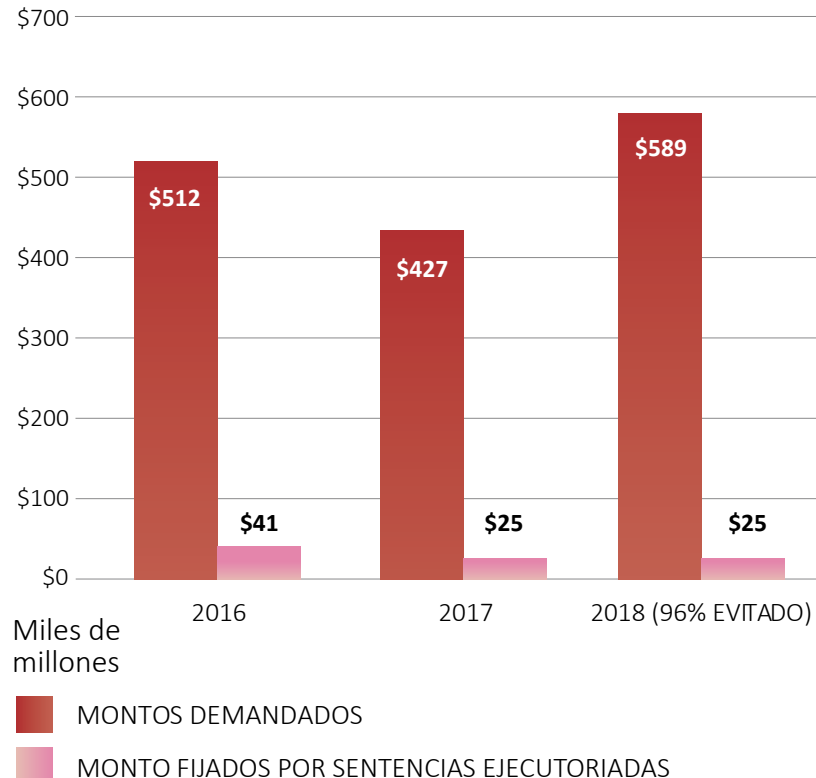
El grado de eficacia alcanzado por el Consejo de Defensa del Estado durante el 2018 en la defensa judicial de los intereses patrimoniales y no patrimoniales del Estado se mide y distribuye en las siguientes materias:

Defensa del patrimonio del Estado

La defensa del patrimonio público constituye el principal objetivo institucional y su resultado da cuenta de los logros alcanzados en acciones de indemnización de perjuicios, recuperación de bienes inmuebles, reclamaciones por expropiaciones y juicios laborales, entre otros.

Indicador N°1 Porcentaje de pagos evitados al Fisco demandado en juicios civiles y contencioso-administrativos respecto de los montos demandados

Este indicador mide la diferencia entre la cuantía total demandada y el monto ejecutoriado, en todos los juicios terminados durante el año. Considera aquellas causas en que el Fisco es demandado civilmente, finalizadas por abandono, sentencia o transacción. Se excluyen expresamente de esta medición los juicios de cobro de honorarios y las causas de Policía Local, en consideración a que generalmente son de muy baja cuantía. Además, se excluyen las servidumbres mineras, reclamaciones tributarias y toda acción civil iniciada en un juicio penal del antiguo sistema, en atención a lo específico de dichas materias.



Al 31 de diciembre pasado, la cuantía total de los juicios terminados durante el año alcanzó a \$589.348.658.951, cifra un 38% superior a la cuantía de causas terminadas en 2017.

Para 2018, se comprometió una meta de 93% de pagos a evitar respecto de las cuantías demandadas, y se alcanzó un 96%, lo que representa un cumplimiento del 103,2%.

Lo anterior se explica debido al aumento del número de demandas de indemnización en que el Fisco no fue condenado a pago alguno, pese a las elevadas sumas solicitadas. En efecto, en 129 de 239 juicios sobre acción

indemnizatoria de perjuicios registrados en 2018 se evitó el pago fiscal, lo que posibilitó un ahorro de \$275.819.919.854.

A modo de ejemplo es posible mencionar el juicio C-1.483-17 del Segundo Juzgado Civil de Temuco, a cargo de la Procuraduría Fiscal en dicha ciudad, mediante el cual se demandó daños y perjuicios derivados de lucro cesante y daño moral por un monto de \$90.000.000.000. El completo rechazo de dicho recurso significó absolver al Fisco de todo.

Resultados por Procuraduría Fiscal

PROCURADURÍA	Nº CAUSAS	MONTO DEMANDADO (\$)	MONTO EJECUTORIADO (\$)	MONTO EVITADO (\$)	% EVITADO
Arica	21	3.101.476.378	6.125.300	3.095.351.078	99,8%
Iquique	33	25.890.256.712	88.526.206	25.801.730.506	99,7%
Antofagasta	49	2.410.608.422	168.334.728	2.242.273.694	93,0%
Copiapó	3	253.518.546	0	253.518.546	100,0%
La Serena	63	12.024.021.334	270.829.979	11.753.191.355	97,7%
Valparaíso	95	6.813.555.880	668.897.080	6.144.658.800	90,2%
Santiago	469	189.514.793.211	9.280.986.703	180.233.806.508	95,1%
San Miguel	31	2.167.168.665	63.826.273	2.103.342.392	97,1%
Rancagua	32	2.813.568.483	507.178.530	2.306.389.953	82,0%
Talca	110	36.965.000.172	2.342.589.870	34.622.410.302	93,7%
Chillán	30	3.117.283.691	34.569.653	3.082.714.038	98,9%
Concepción	160	66.467.499.152	9.513.174.638	56.954.324.514	85,7%
Temuco	38	160.553.376.853	38.940.505	160.514.436.348	100,0%
Valdivia	73	9.121.232.395	1.343.591.998	7.777.640.397	85,3%
Puerto Montt	51	6.798.635.976	291.763.459	6.506.872.517	95,7%
Coyhaique	21	2.102.534.127	154.188.717	1.948.345.410	92,7%
Punta Arenas	19	59.234.128.954	320.579.048	58.913.549.906	99,5%
TOTAL	1.298	589.348.658.951	25.094.102.687	564.254.556.264	95,7%

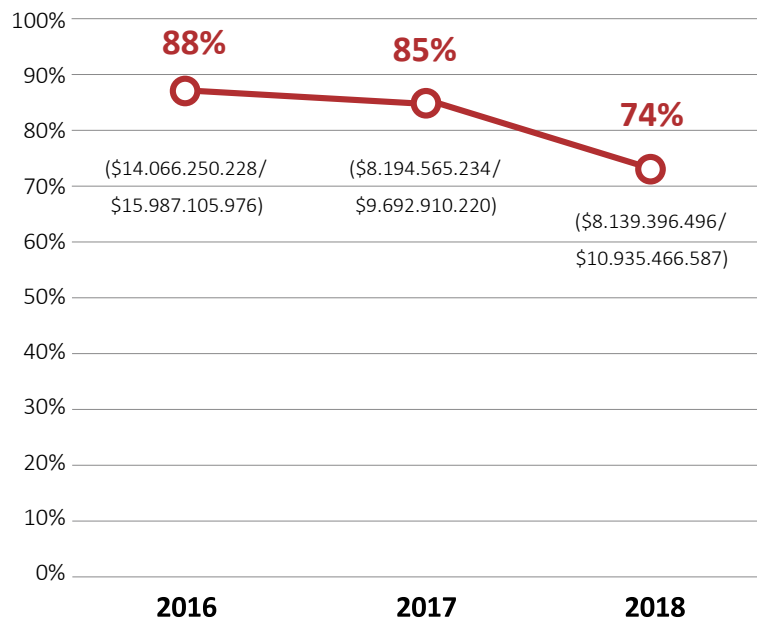
Indicador N°2

Porcentaje de pagos obtenidos por el Fisco demandante, respecto del total de los montos demandados por el Fisco.

Este indicador mide los montos obtenidos en sentencias ejecutoriadas favorables al interés fiscal, respecto de los montos totales demandados por el CDE para todos los juicios terminados durante el año en que fueron iniciados en su calidad de Fisco demandante. Se consideran todo tipo de causas civiles –incluye reclamos referentes al artículo 12 del Decreto con Fuerza de Ley 2.186 sobre expropiación, donde el CDE es reclamante– y penales del nuevo procedimiento, en que el Fisco de Chile es demandante civil.

Para 2018 se comprometió una meta de 84% de pagos obtenidos para el Fisco, alcanzando un resultado del 74%, lo que se traduce en un cumplimiento sólo del 88,1% de dicha meta. Se hace presente que no se incluyen aquellos juicios terminados en que se ha perseguido la obligación en un juicio posterior. Para el cálculo, se consideran todas las formas de término de un juicio, incluidas las causas que finalizaron por transacción judicial.

El bajo cumplimiento de este indicador se explica, principalmente, debido al resultado obtenido por la Procuraduría Fiscal de Santiago en la causa rol C-8951-2013, caratulada Fisco de Chile con Aresti López, Vicente y otros, sobre infracción a las normas de la Ley de Mercado de Valores sobre uso de información privilegiada. En este juicio el CDE demandó por un monto de \$1.152.331.493. El tribunal no acogió la tesis fiscal y declaró prescrita la acción interpuesta, entendiendo que el respectivo plazo debe contarse desde que se divulga la información privilegiada. El cuantioso monto involucrado no permitió revertir el resultado final del indicador. De hecho, si dicha causa se excluyera, el porcentaje de cumplimiento se elevaría a 99,28%.



Resultados por Procuraduría Fiscal

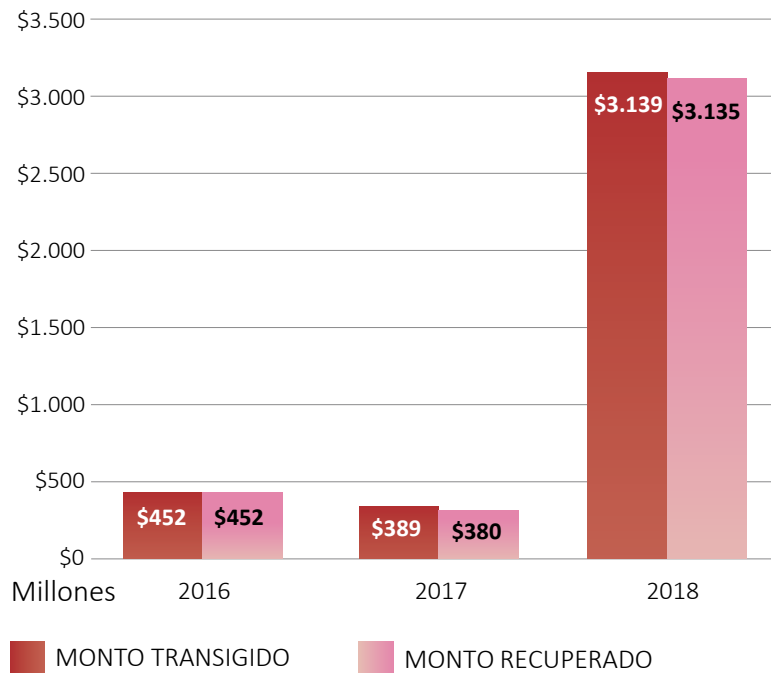
PROCURADURÍA	Nº CAUSAS	MONTO DEMANDADO (\$)	MONTO EJECUTORIADO (\$)	% OBTENIDO
Arica	5	84.872.762	78.534.762	93%
Iquique	12	583.913.047	583.325.823	100%
Antofagasta	5	33.977.474	26.658.586	78%
Copiapó	1	143.629.190	97.393.413	68%
La Serena	6	617.273.748	210.082.490	34%
Valparaíso	5	85.928.614	76.952.768	90%
Santiago	94	5.982.037.009	4.542.021.523	76%
San Miguel	26	425.727.657	342.260.592	80%
Rancagua	8	276.262.426	79.315.502	29%
Talca	5	133.606.070	104.710.237	78%
Chillán	10	728.032.621	656.472.840	90%
Concepción	7	1.043.696.538	669.013.607	64%
Temuco	1	75.524.560	75.524.560	100%
Valdivia	6	230.145.933	230.145.933	100%
Puerto Montt	3	83.367.307	65.323.491	78%
Coyhaique	3	90.630.668	90.630.668	100%
Punta Arenas	6	316.840.963	211.029.701	67%
TOTAL	203	10.935.466.587	8.139.396.496	74,4%

Indicador N°3

Porcentaje de pagos efectivamente recuperados por el *Fisco demandante* en transacciones judiciales.

Este indicador mide el porcentaje del monto que efectivamente ingresa a las arcas fiscales, respecto del propuesto por las contrapartes, aprobado en sesión de Consejo, en aquellas demandas emprendidas por el Estado y resueltas mediante una transacción judicial.

Para 2018 se comprometió una meta de 96% de pagos recuperados por el CDE como *Fisco demandante* por transacciones judiciales. El resultado obtenido alcanzó un 99,9%, cifra que representa un cumplimiento de tres puntos porcentuales por sobre la meta propuesta.



Debe precisarse que para determinar el nivel de cumplimiento de este indicador se consideraron como “montos recuperados”, aquellos que efectivamente ingresaron a las arcas fiscales y, como “montos transigidos”, aquellos propuestos por las contrapartes y que fueron aprobados en sesión de Consejo, independientemente de la cuantía inicial del juicio.

Resultados por Procuraduría Fiscal

PROCURADURÍA	Nº CAUSAS	MONTO EJECUTORIADO (\$)	MONTO RECUPERADO (\$)	% RECUPERADO
Arica	3	9.109.753	9.109.753	100%
Iquique	-	-	-	-
Antofagasta	-	-	-	-
Copiapó	1	3.700.158	3.700.158	100%
La Serena	1	2.700.000	2.700.000	100%
Valparaíso	-	-	-	-
Santiago	16	3.097.084.876	3.093.196.133	99,9%
San Miguel	1	2.378.678	2.378.678	100%
Rancagua	1	7.400.000	7.400.000	100%
Talca	1	5.809.509	5.809.509	100%
Chillán	-	-	-	-
Concepción	-	-	-	-
Temuco	-	-	-	-
Valdivia	-	-	-	-
Puerto Montt	-	-	-	-
Coyhaique	-	-	-	-
Punta Arenas	2	11.159.289	11.159.289	100%
TOTAL	26	3.139.342.263	3.135.453.520	99,9%

*Las procuradurías que no registran datos en la tabla no informaron juicios ejecutoriados que concluyeron mediante transacción.

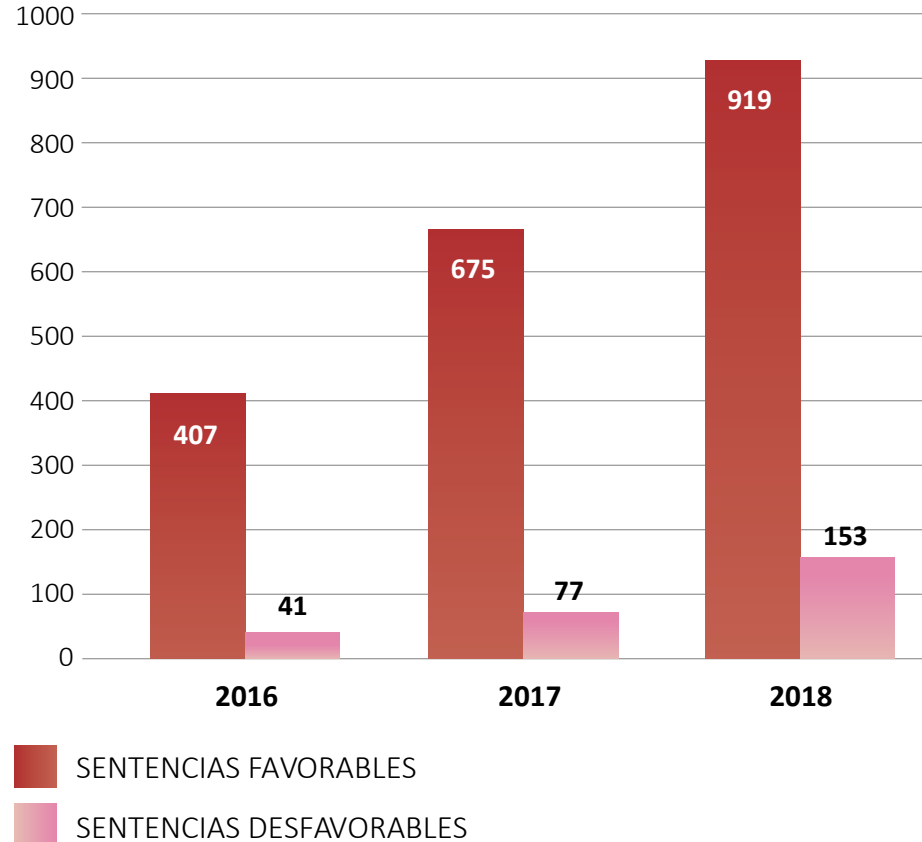
Defensa en asuntos no patrimoniales del Estado

Corresponde a la representación del Estado en asuntos que no tienen carácter patrimonial, sean éstos civiles, penales, contencioso-administrativos, constitucionales, nulidades de derecho público y litigios seguidos ante el Tribunal Constitucional, Tribunal de Libre Competencia, Tribunal de Contratación Pública y otros tribunales especiales.

Indicador N°4

Porcentaje de sentencias favorables al Fisco en juicios no patrimoniales.

Este indicador considera aquellos juicios no patrimoniales del ámbito civil y contencioso-administrativo, como recursos de protección contra el Estado; amparos económicos; demandas de nulidad de derecho público; otros juicios contenciosos especiales contra el poder administrador del Estado; requerimientos de inaplicabilidad; acciones impetradas ante el Tribunal de Contratación Pública y ante el Tribunal de la Libre Competencia.



Para 2018 se comprometió una meta del 92% de sentencias favorables al Fisco en juicios no patrimoniales, y se alcanzó un resultado del 85,7%. Ello representa un cumplimiento del 93,4% de la meta.

Durante el año pasado se registró un aumento extraordinario de recursos de protección en comparación con períodos anteriores. Parte de dichas acciones constitucionales fueron interpuestas por funcionarios públicos, a contrata u honorarios, desvinculados de manera anticipada, respecto de las cuales el Consejo de Defensa del Estado asumió la representación de diversos Organismos. En sus sentencias, las respectivas Cortes de Apelaciones, así como la Excelentísima Corte Suprema, acogieron la gran mayoría de dichos recursos, ordenando la reincorporación laboral de los recurrentes.

Por otra parte, el CDE asumió la representación de la Superintendencia de Seguridad Social en todos aquellos recursos de protección interpuestos con motivo de rechazos de licencias médicas, con excepción de los presentados ante las Cortes de Apelaciones de Santiago, San Miguel, Concepción y Puerto Montt.

Finalmente, respecto de los resultados de recursos de inaplicabilidad –bajo jurisdicción de la Procuraduría Fiscal de Santiago–, se observó una tendencia desfavorable al interés fiscal, específicamente cuando la acción afectó al inciso primero del artículo 29 del D.L. 3.538, de 1980, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros, sobre aplicación de multas.

Resultados por Procuraduría Fiscal

PROCURADURÍA	Nº DE SENTENCIAS FAVORABLES	Nº DE SENTENCIAS DESFAVORABLES	TOTAL	% FAVORABLES
Arica	31	12	43	72%
Iquique	9	2	11	82%
Antofagasta	35	8	43	81%
Copiapó	64	1	65	98%
La Serena	37	13	50	74%
Valparaíso	46	10	56	82%
Santiago	372	47	419	89%
San Miguel	28	3	31	90%
Rancagua	52	12	64	81%
Talca	36	1	37	97%
Chillán	6	1	7	86%
Concepción	72	11	83	87%
Temuco	58	22	80	73%
Valdivia	27	4	31	87%
Puerto Montt	22	1	23	96%
Coyhaique	10	0	10	100%
Punta Arenas	14	5	19	74%
TOTAL	919	153	1072	85,7%

Emisión de informes jurídicos, difusión de estudios y doctrinas

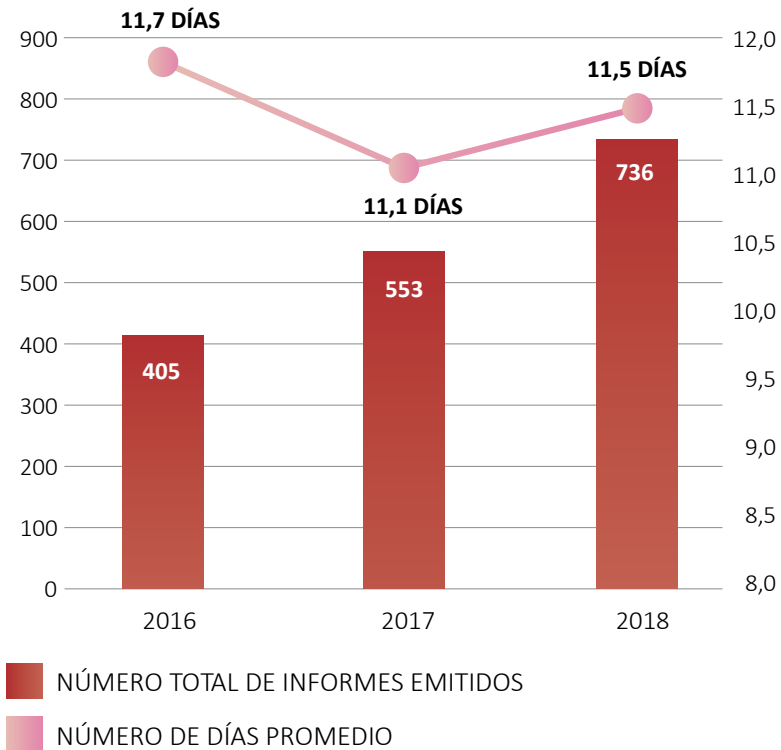
Este ámbito estratégico aborda la elaboración de informes en derecho, dictámenes e informes de cumplimiento de sentencias. Además, incluye la elaboración, distribución y disposición de documentos, bases de datos e información relevante para el apoyo de las defensas fiscales.

Indicador N°5

Días hábiles promedio de despacho de informes de cumplimiento de sentencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado, y de acuerdo con el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil, corresponde a este Organismo informar el nombre de la persona o personas a cuyo favor deba realizarse un pago en dinero ordenado por sentencia ejecutoriada en contra del Fisco.

La ley establece un plazo de 30 días para evacuar dicho informe, mediante oficio al Ministerio requirente. La contabilización del plazo considera los días hábiles transcurridos entre la fecha de ingreso de los antecedentes al Consejo –registrada en su Oficina de Partes– y la fecha de despacho que ésta asigna al respectivo informe de cumplimiento de sentencia, emitido por la División de Defensa Estatal.



Para 2018 se comprometió una meta de doce días hábiles para la emisión de dichos informes, registrándose un promedio de 11,5 días hábiles, lo que representa un 109,9% de cumplimiento del plazo comprometido.

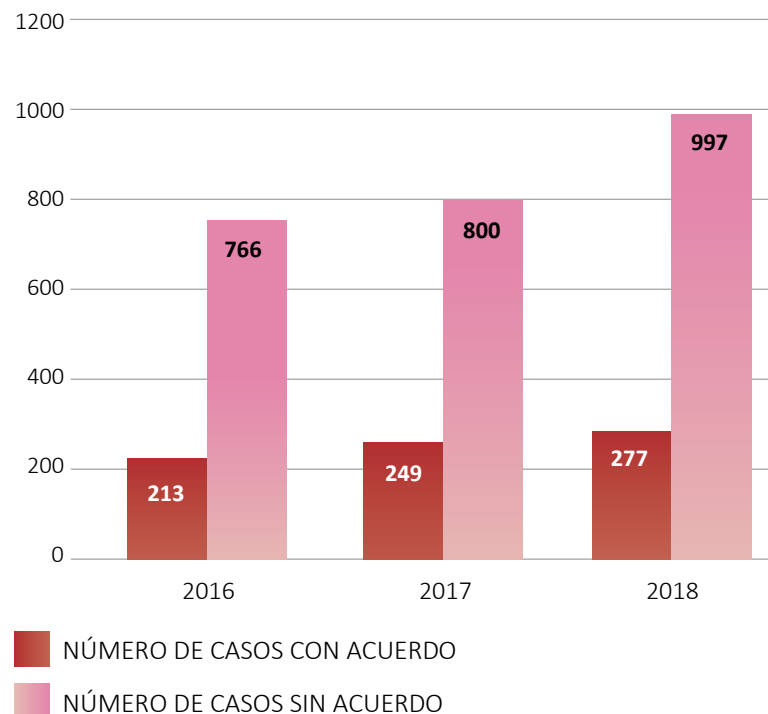
Mediación en materia de salud, por reclamos en contra de prestadores institucionales públicos de salud (ley 19.966)

Como se le ha descrito en capítulos anteriores, la mediación es un procedimiento no confrontacional entre usuarios y establecimientos públicos de salud para la búsqueda de acuerdos, mutuamente convenientes, que permitan reparar el daño ocasionado con motivo de una prestación de salud. Conforme con ello, la ley establece que en estos casos no es posible recurrir a los tribunales de justicia sin antes haber llevado a cabo un proceso de mediación ante el Consejo de Defensa del Estado.

Indicador N°6

Porcentaje de casos admisibles con acuerdo de reparación en mediaciones asociadas a los prestadores públicos de salud.

Este indicador mide la cantidad de acuerdos alcanzados en las mediaciones celebradas por decisión de las partes³⁰. Se consideran en esa definición las disculpas y/o explicaciones, prestaciones asistenciales o indemnizaciones económicas que puedan acordarse.



30. Contemplados en las letras a) y d) del artículo 33 del Reglamento de Mediación del Ministerio de Salud, publicado el 23 de junio de 2005 en el Diario Oficial.

Para 2018, el CDE se había propuesto obtener un 22% de acuerdos entre las partes en proceso de mediación, meta que fue alcanzada en un 100%. Durante el año se informaron 1.274 mediaciones en salud terminadas, respecto de las cuales, 277 finalizaron mediante acuerdo entre las partes.

Es importante precisar el exclusivo rol de mediador que le compete en dicho proceso al CDE. Dicha aclaración resulta necesaria para entender que sólo las partes involucradas –agentes externos, reclamantes, establecimientos y/o funcionarios de salud– tienen la potestad de decidir si llegan o no a acuerdo, así como el tipo de reparación que convengan.

En ese contexto, un factor que podría explicar el cumplimiento de la meta asociada a este indicador dice relación con la motivación de los establecimientos de salud pública para evitar juicios, mediante pagos indemnizatorios en el marco de la mediación. Los pagos pactados son, por lo general, inferiores a los que podrían fijar los tribunales. Asimismo, los reclamantes muestran buena disposición para alcanzar acuerdos que ofrezcan una solución rápida de las controversias, evitando de esa forma un juicio de alto costo económico.



CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO